



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVII

Núm. 50

Zacatecas, Zac., sábado 24 de junio del 2017.

SUMARIO

- ACUERDO ADMINISTRATIVO.- QUE MODIFICA LA INTEGRACION DEL COMITE DE COMPRAS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, 201703103 50.....3434
- Notificación promovido por MUNICIPIO DE OJOCALIENTE contra ALDO CESAR MARTINEZ SANTACRUZ, municipio de Ojocaliente, Zac. 201703098 50, 51, 52.....3357
- EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por ABEL MARIN RODRIGUEZ, Juzgado de Nochistlan De Mejia, Zac. 201703023 50, 51, 52.....3357
- EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por FELICITAS BORROEL MARTINEZ, Juzgado de Nochistlan De Mejia, Zac. 201703024 50, 51, 52.....3358
- EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por MARTHA VAZQUEZ RAMOS, Juzgado de Zacatecas, Zac. 201703045 50.....3358
- EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por OBELICIA RAMIREZ GARCIA, Juzgado de Teul De Gonzalez Ortega, Zac. 201703049 50, 51, 52.....3359
- EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por SAUL SANCHEZ PEREZ, Juzgado de Sombrerete, Zac. 201703059 50, 51, 52.....3360
- EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por RICARDO GOVEA TRUJILLO, Juzgado de Sombrerete, Zac. 201703060 50, 51, 52.....3360
- EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por HORTENCIA VARELA HERRERA, Juzgado de Sombrerete, Zac. 201703079 50, 55.....3361
- EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por MA. ASUNCION BURCIAGA SAUCEDO, Juzgado de Sombrerete, Zac. 201703080 50, 51, 52.....3361
- EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por MARGARITA ESPARZA LOPEZ, Juzgado de Ojocaliente, Zac. 201703087 50, 51, 52.....3362
- EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por CARLOS ESQUIVEL PALAFOX, Juzgado de Pinos, Zac. 201703091 50, 51, 52.....3362
- Administrativo, a bienes de LUCIANA BOTELLO CASTILLO, municipio de Zacatecas, Zac. 201703030 50, 53.....3363
- Administrativo, a bienes de DELFINO GUEVARA HERRERA, municipio de Zacatecas, Zac. 201703055 50, 53.....3363

ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas a 21 de junio de 2017

VISTO el Acuerdo Administrativo de fecha 12 de junio del presente año (2017), publicado con el número 47, en el Periódico Oficial, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Zacatecas, de fecha 14 de junio de 2017, y

ANTECEDENTE

Esta Entidad de Fiscalización a efecto de normar el proceso administrativo para llevar a cabo la adquisición de bienes, en cuanto a sus actividades administrativas y productivas, el día 6 de febrero del año 2013, publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, el Acuerdo General para la Creación del Comité de Compras de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 134 de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, precisan que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, además que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza, deberán efectuarse a través de licitación pública, precisando que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar tales condiciones, las leyes establecerán los procedimientos a efecto de garantizar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

SEGUNDO.- Que el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, señala que la Auditoría Superior del Estado tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

TERCERO.- Que el artículo 74 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, establece que el suscrito podrá adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior, estableciendo como único requisito que los acuerdos respectivos se publiquen en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

CUARTO.- Convencido de que el servicio público implica no solamente responsabilidades legales, sino también un alto compromiso con la sociedad, y que el cumplimiento del marco normativo al que está circunscrito cualquier acto de autoridad (Principio de Legalidad), es la base para contribuir a darle mayor transparencia al proceso de las adquisiciones, arrendamientos, y contratación de servicios relacionados con bienes muebles de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, es necesario adecuar el contenido del Acuerdo General de Creación del Comité de Compras de la Auditoría

Superior del Estado de Zacatecas, publicado el día 6 de febrero del año 2013, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, para quedar integrado en los siguientes términos:

- I. **Auditor Superior del Estado de Zacatecas**, quien fungirá como Presidente Honorario;
- II. **Presidente(a) del Comité**, figura que recaerá en el Titular de la Secretaría Técnica.
- III. **Secretaría Ejecutiva**, figura que recaerá en el Titular del Departamento de Recursos Materiales.
- IV. **Vocales**, figuras que recaerán en los titulares de la Auditoría Especial "B" y en el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- V. **Un Asesor Jurídico**
- VI. **Un Asesor Técnico**, el cual será nombrado para caso correspondiente.

Los titulares de las fracciones II, III y IV con derecho a voz y voto, por cuanto a los asesores señalados en las fracciones V y VI, únicamente con derecho a voz.

ACUERDA

ÚNICO.- A partir de la Fecha el Comité de Compras de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, quedará integrado como quedó señalado en el considerando Cuarto, hasta en tanto el suscrito determine lo contrario.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, en cumplimiento del artículo 74 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Así como en la página web "asezac.gob.mx"; para que surta sus efectos legales procedentes.

Comuníquese a través de memorándum interno el presente Acuerdo a las áreas involucradas de esta Entidad, para su debida atención y cumplimiento.

Así lo determina y firma:

El Auditor Superior del Estado de Zacatecas

L.C. Raúl Brito Berumen

sábado 24 de junio del 2017